



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00231-00

Teniendo en cuenta el Registro Nacional de Emplazados visible a folios 51-55 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **RODOLFO MANTILLA MONCADA** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., es viable proceder a designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses de los demandados en mención.

PABON MENDOZA	ALEXANDER	Calle 193 No. 31-86 Villa Jardín alpa_626@hotmail.com	Floridablanca	3202225300
----------------------	------------------	--	---------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 08 de febrero de 2021, a las 8:00 am.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2020-00231**-00
Demandante: Humberto Gómez Almeida
Demandado: Rodolfo Mantilla Moncada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25f6ff491b59bc00266842cd6cd522e8426db4680f329e5fcac1d16acf4b4b27

Documento generado en 05/02/2021 12:32:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>